



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 05 OCT 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letra i).

La carta de fecha 28 de Septiembre del 2020, del Cuerpo de Bomberos de Coinco, solicitando aporte.

El Decreto Exento N° 1047, de fecha 02 de Octubre del 2020, que aprueba aporte para el Cuerpo de Bomberos de Coinco.

El Comunicado N° 53/20 de fecha 01 de Octubre del 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Bomberos, en la Sesión N° 1121, de fecha 01 de Octubre del 2020.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con el Cuerpo de Bomberos de Coinco, de fecha 01 de Octubre del 2020.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2020.

El certificado que indica que el Cuerpo de Bomberos de Coinco está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N° 1056

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 05 de Octubre de 2020, suscrito entre el **Cuerpo de Bomberos de Coinco**, representado por el Superintendente don **Marco Carrasco Baeza** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Gregorio Valenzuela Abarca**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal al Cuerpo de Bomberos de Coinco, RUT 70.008.400-0, por un monto total de \$7.163.987.- (siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACION
CUERPO DE BOMBEROS COINCO
Y
MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 05 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE COINCO**, en adelante “el Ejecutor”, Rol Único Tributario número 70.008.400-0, representado por su Superintendente, don Marco Carrasco Baeza, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 77, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante “el Municipio”, Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don GREGORIO VALENZUELA ABARCA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Así, el Cuerpo de Bomberos de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra i), es una entidad que colabora en la función municipal de prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2020, aprobado mediante Decreto Exento N° 2659 de fecha 11 de Diciembre del 2019, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por “El Ejecutor” relacionado con cubrir necesidades reales de la Compañía, el Comunicado N°53/20 del 01 de Octubre de 2020 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1121, de fecha 01 de Octubre de 2020, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Cuerpo de Bomberos de Coinco.



QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$7.163.987.- (siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos), para efectuar la adquisición de botas forestales, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$7.163.987.- (siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre del Cuerpo de Bomberos de Coinco o por transferencia electrónica, destinado al gasto de botas forestales, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2020. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Cuerpo de Bomberos de Coinco, que se indica a continuación:

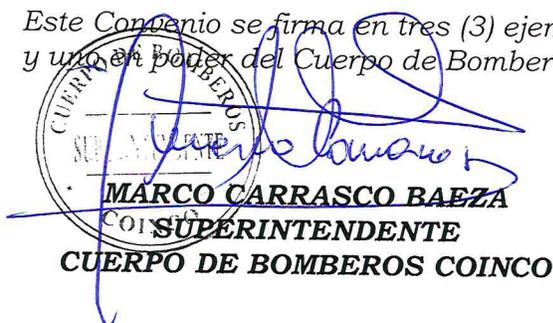
- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2020.

SEPTIMO: El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Coinco
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Coinco.


MARCO CARRASCO BAEZA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS COINCO


GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO



APRUEBA OTORGAMIENTO DE APORTE AL
"CUERPO DE BOMBEROS DE COINCO"

COINCO,

02 OCT 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 5, letra g, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Carta de fecha 28 de Septiembre del 2020, enviada por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Coinco, Sr. Marco Carrasco Baeza, solicitando Subvención para el año 2020, para la adquisición de botas forestales.

El comunicado N° 53/20 de fecha 01 de Octubre de 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, que en la Sesión Ordinaria N° 1121 de fecha 01 de Octubre de 2020, se acordó por unanimidad de los Señores Concejales, un aporte para el Cuerpo de Bomberos de Coinco por un monto total de \$ 7.163.987.- (Siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos).

N° 1047

DECRETO EXENTO N° _____

1.- **APRUEBASE**, el otorgamiento de Aporte, al "CUERPO DE BOMBEROS DE COINCO", por la suma de \$ **7.163.987.-** (siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos), para la adquisición de botas forestales para el cuerpo de bomberos.

2.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.006 "Voluntariado", del presupuesto municipal año 2020.

3.- **PROCEDASE**, a la confección del convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GVA/AAC/PAC/pm
DISTRIBUCION
Citado
Secretaría municipal
Archivo



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE

